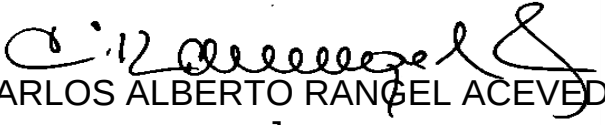


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. trece de octubre de dos mil veintiuno

En atención al memorial allegado por el apoderado del acreedor garantizado, mediante el cual informa sobre la nivelación de la obligación por parte del deudor, se dispone:

1. Decretar la terminación del presente trámite de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria con ocasión a la nivelación de la obligación por parte del deudor y garante.
2. En consecuencia, decretar el levantamiento de la aprehensión ordenada en auto de fecha 1 de febrero de 2021. Ofíciase.
3. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2021-00068